

S E X T A DEL C A N T O N

Q U I T O



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS: 551-178 551-257



1	
2	S E X T A DEL C A N T O N
3	Q U I T O
4	
5
6	CONSTITUCION * En la ciudad de
7	DE COMPANIA DENONIMADA * San Francisco de
8	* Quito , capital de
9	* la República del
10	" L O S C O C O S * Ecuador , hoy día
11	COMPANIA LIMITADA " * V E I N T E (20)
12	* de noviembre de
13	* mil novecientos
14	QUE OTORGAN: * ochenta y cinco ,
15	Sra. María Izurieta de Guarderas , ante mí , doctor
16	Sr. Roque Guarderas Izurieta , * Napoleón Lombeyda
17	Sra. María Guarderas de Sosa. * Arguello , Notario
18	* Vigésimo Sexto del
19	CAPITAL SOCIAL S/ 100.000,00 * cantón , compare -
20	(dí copias) * cen los señores :
21	* = * = * = * = * = * = * = * = * =
22	María de Lourdes Izurieta de Guarderas , casa -
23	da , Roque Guarderas Izurieta soltero , y Ma -
24	ría Cristina Guarderas Izurieta de Sosa , casa
25	da ; todos por sus propios y personales dere -
26	chos - Los comparecientes son de nacionali -
27	dad ecuatoriana , mayores de edad , domicilia -
28	dos en este cantón , legalmente capaces para
	contratar y obligarse a quienes de conocerlos

1 doy fe y me piden que eleve a escritura pú -
2 blica el contenido de la minuta que me entre-
3 gan , cuyo tenor literal y que transcribo es
4 el siguiente : " S E Ñ O R N O
5 T A R I O : En el registro de escri-
6 turas públicas a su cargo , sírvase hacer cons-
7 tar una de constitución de compañía de responsa-
8 bilidad limitada , al tenor de las cláusulas que
9 a continuación se expresan : P R I M E -
10 R A . - C O M P A R E C I E N T E S . - Compa-
11 recen a la celebración de la presente escritu-
12 ra las siguientes personas : María de Lourdes Izu-
13 rieta de Guarderas , casada , ecuatoriana , comer-
14 ciante ; Roque Guarderas Izurieta , soltero , ecua-
15 toriano , comerciante ; y , María Cristina Guarde-
16 ras Izurieta de Sosa , casada , ecuatoriana , comer-
17 ciante . - Todos los comparecientes residen en
18 esta ciudad de Quito . - S E G U N -
19 D A . - C O N S T I T U C I O N , D E N O
20 M I N A C I O N , D O M I C I L I O Y -
21 P L A Z O D E D U R A C I O N D E L A
22 C O M P A Ñ I A . - Los comparecientes declaran
23 que es su voluntad constituir una compañía de res-
24 ponsabilidad limitada que se denominará " LOSCO-
25 COS COMPAÑIA LIMITADA " que se registrá por
26 las leyes de la República y este contra-
27 to . - Tendrá su domicilio principal en la
28 ciudad de Quito y podrá establecer sucursales

1 y agencias en cualquier lugar de la Repúbli-
 2 ca y en el exterior . - Podrá asociarse con
 3 compañías nacionales y extranjeras de cual -
 4 quier actividad que éstas sean , pero especial
 5 mente con las similares a su objeto social .
 6 La compañía durará hasta el treinta y uno de
 7 diciembre del año dos mil treinta y cinco . -
 8 T E R C E R A . - O B J E T O
 9 S O C I A L . - La fabricación y comercializa-
 10 ción de toda clase de artículos de plástico
 11 como envases , frascos , bolsas , adornos y to
 12 do lo afín a este objeto . - Podrá ser ac-
 13 cionista o socia de compañías de cualquier ac
 14 tividad que éstas sean , especialmente con las
 15 de similar objeto social . - Para el cumpli-
 16 miento de su objeto , la compañía podrá reali
 17 zar toda clase de actos y contratos permiti-
 18 dos por las leyes y que tengan relación al
 19 objeto social de la compañía . - C U A R
 20 T A . - D E L C A P I T A L . - El ca-
 21 pital de la compañía es de cien mil sucres
 22 (S/. 100.000,00) , dividido en cien (100)
 23 participaciones de mil sucres (S/. 1.000,00)
 24 de valor cada una . - Las participaciones so-
 25 ciales son iguales , acumulativas e indivisi -
 26 bles . - Q U I N T A . - D E
 27 L A A D M I N I S T R A C I O N . - La compa-
 28 ñía estará bogernada por la Junta General y

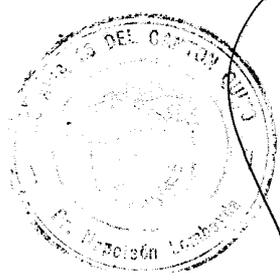


DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
51-178 551-257



administrada por el Presidente y Gerente -

1
2 **UNO**) La Junta General es el órgano supremo
3 de la compañía . - Se integra por los socios
4 legalmente convocados y reunidos . - Tomará sus
5 decisiones por mayoría de votos del capital
6 concurrente y tendrá las atribuciones y debe-
7 res que señala el artículo pertinente de la
8 Ley de Compañías . - Por cada participación
9 de mil sucres (S/. 1.000,00), el socio tie
10 ne derecho a voto . - Las reuniones ordina -
11 rias y extraordinarias , el quórum necesario
12 para su constitución , las convocatorias que
13 serán dirigidas , por escrito , por el Geren-
14 te , a cada socio , quienes firmarán su reci-
15 bo y los asuntos que puedan ser tratados se
16 realizarán y establecerán en la forma señala-
17 da por la Ley . - Las actas de sesiones de
18 Juntas Generales se extenderán en hojas móvi-
19 les debidamente foliadas , con numeración con-
20 tínua y sucesiva , escritas al anverso y re-
21 verso , suscritas una por una por el Secreta
22 rio , de conformidad con la Ley de Compañías
23 y el vigente reglamento de estos actos . -

24 **DOS**) La Junta General designará un Presiden
25 te por el período de cinco (5) años , que
26 podrá ser indefinidamente reelegido . - Presidi
27 rá las sesiones de Juntas Generales . - Sus -
28 cribirá juntamente con el Secretario de dicha



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS: 551-178 551-257



1 Junta , las actas pertinentes ; supervigilará

2 la marcha de la compañía y exigirá el cum -

3 plimiento de las resoluciones sociales ; ejerce

4 rá las atribuciones que señala la Ley de Com

5 pañías y este contrato . - Para ser Presiden-

6 te , no se requiere ser socio de la compa -

7 ñía . - Reemplazará al Gerente , en casos de

8 falta , ausencia o impedimento . - TRES)

9 El Gerente será designado por la Junta Gene-

10 ral por un período de cinco (5) años y

11 podrá ser indefinidamente reelegido . - Ejerce

12 rá todas las atribuciones que la Ley señala

13 a los administradores y especialmente las asig-

14 nadas en los artículos pertinentes de la Ley

15 de Compañías . - Ejercerá la representación

16 legal , judicial y extrajudicial de la compa-

17 ñía . - Será Secretario de la Junta General,

18 siempre que ésta no designe a otra persona

19 para el efecto . - Tendrá a su cargo los

20 bienes , la caja y cartera de la compañía y

21 suscribirá la correspondencia . - Tendrá a su

22 cargo el archivo y firmará juntamente con el

23 Gerente los certificados de aportación . - Auto-

24 rizará con su firma en operaciones que obli-

25 guen a la compañía sin limitación alguna . -

26 Para ser Gerente , no se requiere ser socio

27 de la compañía . - S E X T A . -

28 D E L A F I S C A L I Z A C I O N , D I -

S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N D E

L A C O M P A Ñ I A . - La Junta General nombrará cada cinco (5) años un Comisario principal y suplente . - Los Comisarios se registrarán por las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías . - La disolución de la sociedad tendrá lugar por una cualquiera de las causas determinadas en la Ley . - La liquidación de la sociedad se hará en la forma que resuelva la Junta General , o según el procedimiento previsto en la Ley a falta de tal resolución . - S E P T I M A .

D E L A S U T I L I D A D E S Y D E L
F O N D O D E R E S E R V A . - Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios a prorrata de las participaciones pagadas por cada socio , salvo resolución en contrario de la Junta General y en forma que determina la Ley y , realizando en primer lugar las deducciones legales . -

O C T A V A . - Los socios fundadores de la compañía declaran , que el capital social de C I E N M I L S U C R E S (S/. 100.000,00) , ha sido suscrito íntegramente y se ha pagado , en numerario , el cincuenta por ciento - (50%) , según el siguiente detalle :

SUSCRIBE P. NUME A PA-

		RARIO	GAR
1			
2			
3	María Izurieta de Guarderas	\$/ 34.000	17.000
4	Roque Guarderas Izurieta	33.000	16.500
5	María Guarderas de Sosa	33.000	16.500
6		<u>\$/ 100.000</u>	<u>50.000</u>



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



7 El capital insoluto será cancelado en el plazo
8 de doce (12) meses de conformidad con la
9 Ley . - N O V E N A . - A U -
10 T O R I Z A C I O N E S P E C I A L . - Los
11 comparecientes autorizan al señor Roque Guarde-
12 ras Izurieta , a fin de que , en calidad de
13 mandatario de ellos , realice las gestiones ne-
14 cesarias para obtener la aprobación legal de
15 este contrato y su inscripción en el Registro
16 Mercantil . - Se acompaña , como documento ha-
17 bilitante el certificado bancario . - Usted ,
18 señor Notario se servirá agregar las demás -
19 cláusulas de estilo para la plena validez de
20 este instrumento público . - (firmado) doctor
21 Ramón Rodríguez Noboa . - Matrícula profesional
22 número novecientos setenta y cinco . - HASTA
23 AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA , que queda
24 elevado a escritura pública con todo su valor
25 legal , leída que les fue a los comparecien-
26 tes por mí , el Notario en alta y clara voz ,
27 los cuales se afirman y ratifican en su con-
28 tenido y para constancia de ello firman junta-

1 mente conmigo en unidad de acto de todo lo

2 cual doy fe . - (firmado) señora María de

3 Lourdes Izurieta de Guarderas , portadora de la

4 cédula de identidad número diecisiete cero cua

5 trecientos once quinientos diecisiete raya sie-

6 te , cédula de control tributario número ocho-

7 cientos cuarenta y dos ochocientos tres . -

8 (firmado) señor Roque Guarderas Izurieta , por

9 tador de la cédula de identidad número diecci-

10 siete cero seiscientos sesenta y ocho seiscien

11 tos noventa y tres raya seis , cédula de con

12 trol tributario número cero setenta y seis cua

13 trecientos setenta y seis . - (firmado) seño

14 ra María Cristina Guarderas Izurieta de Sosa ,

15 portadora de la cédula de identidad número die

16 cisiete cero seiscientos sesenta y tres cuatro

17 cientos noventa y uno raya cero , cédula de

18 control tributario número setecientos treinta y

19 cinco doscientos cuarenta y siete . - (firma-

20 do) EL Notario , doctor Napoleón Lombeyda Ar-

21 guello . - D O C U M E N T O

22 H A B I L I T A N T E .

23 BANCO CONTINENTAL . - CERTIFICADO DE CUENTA

24 " INTEGRACION DE CAPITAL " . - La Sucursal Ma

25 yor del Banco Continental en Quito , CERTIFICA

26 que en esta fecha el señor Roque Guarderas

27 Izurieta ha depositado a nombre de la Compañía

28 " LOSCOCOS" Compañía Limitada los aportes en

1 numerario para la Cuenta Integración de Capi -

2 tal de las siguientes personas : María de Lour

3 des Izurieta de Guarderas , diecisiete mil su-

4 cres (S/. 17.000,00) ; Roque Guarderas Izurie-

5 ta , dieciséis mil quinientos sucres -

6 (S/. 16.500,00) ; María Cristina Guarderas de

7 Sosa , dieciséis mil quinientos sucres

8 (S/. 16.500,00) . - TOTAL : Cincuenta mil su-

9 cres (S/. 50.000,00) . - Este depósito será

10 contabilizado dentro de " Depósitos de Plazo Me

11 nor " . - El Banco entregará este capital una

12 vez que reciba de Superintendencia de Compañías

13 una comunicación informando que la compañía se

14 ha constituido o domiciliado y previa presenta

15 ción del respectivo nombramiento de administra-

16 dor o poder debidamente inscrito , según sea

17 el caso . - Si la compañía no llegare a cons

18 tituirse o domiciliarse , le serán devueltos

19 los fondos al depositante , previa autorización

20 en ese sentido de la Superintendencia de Com-

21 pañías . - En Quito , a los veinte días del

22 mes de noviembre de mil novecientos ochenta y

23 cinco . - (firmado) ilegible . -



DR. NAPOLEON
LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELEFONOS:
551-178 551-257



24

25

26 Se

27 otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta

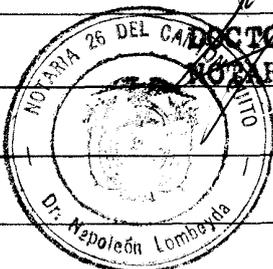
28 TERCERA COPIA CERTIFICADA ,

1 firmada y sellada en Quito , a los veinte días
2 del mes de noviembre de mil novecientos ochenta
3 ta y cinco . -

4
5
6
7
8 DOCTOR NAPOLEON LOMBEYDA ARGUELLO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON



12 **R A Z O N :** Mediante resolución número ochenta y seis
13 **raya uno raya dos raya uno raya cero cero cero treinta**
14 **y cinco (N° 86-1-2-1-00035),** dictada por el señor
15 **doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Superintendente de -**
16 **Compañías encargado, el quince de enero de mil novecien**
17 **tos ochenta y seis, se aprueba la escritura pública de**
18 **constitución de " LOSCOSOS COMPANIA LIMITADA ", cele -**
19 **brada ante mí, el veinte de noviembre de mil novecien -**
20 **tos ochenta y cinco.- Tomé nota de este particular al**
21 **margen de la respectiva matriz.- Quito, a veinte y -**
22 **siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. -**



DOCTOR NAPOLEON LOMBEYDA ARGUELLO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON.

CON ES - -

1 La fecha queda inscrita en el presente documento y la Resolución número 07
2 treinta y cinco del Sr. Superintendente de Compañías Encargado, de 15
3 de enero de 1986, bajo el número 135 del Registro Mercantil, tomo 118.-
4 Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública
5 de Constitución de "LOSCOCOS C. LTDA.", otorgada el 20 de noviembre de
6 1985, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón, Dr. Napoleón Lombey-
7 da A.- Se fijó un extracto signado con el número 110.- Se da así cum-
8 plimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución,
9 de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de
10 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo
11 año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1068.- Quito, a tres
12 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El REGISTRADOR.-



[Handwritten Signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28